

PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS

Expediente: 5117/2025

Denominación: Contratación del servicio para la dinamización del Consejo de la Infancia enmarcado en la estrategia "Ermua Ciudad Educadora".

Procedimiento: Abierto

Tipo de contrato: Servicio

Presupuesto (Iva incluido): 13.000 €/año

Plazo previsto: Dos años prorrogables por 2 (1+1)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato especificar las condiciones técnicas para la adjudicación del diseño, desarrollo y dinamización del Consejo de la Infancia de Ermua enmarcado en la estrategia de "Ermua Ciudad Educadora". Dicho servicio se desarrollará bajo la supervisión, coordinación y directrices del equipo técnico municipal asociado al proyecto.

2. MARCO REGULADOR

- ACUERDO PLENARIO (Num./Zk. PLE/6/32/2017).
- Carta Internacional de las Ciudades Educadoras.
- Salvaguarda infantil de las Ciudades Amigas de la Infancia (Unicef)
- Convención de los derechos de los niños y las niñas

Con fecha 30 de mayo de 2017 se aprueba en sesión plenaria, y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, la adhesión del municipio de Ermua a la Red Internacional de Ciudades Educadoras (Num./Zk. PLE/6/32/2017).

Dicha adhesión supone el reconocimiento y asunción, por parte de la Administración Local, de los principios recogidos en la Carta Internacional de las Ciudades Educadoras mediante el compromiso Institucional de desarrollar diferentes políticas, estrategias, servicios y/o acciones que promuevan el respeto y desarrollo de dichos principios.

Así mismo, Ermua, como Ciudad Amiga de la Infancia reconocida por Unicef en el año 2021 y comprometida con la política de salvaguarda infantil, vela por el cumplimiento de los derechos fundamentales reconocidos en la convención de los derechos de los niños y las niñas.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Este servicio consiste en la programación y dinamización de un conjunto de sesiones de trabajo con la infancia de carácter participativo, comunitario y educativo que deberán desarrollarse, dentro del marco de la estrategia Ermua Ciudad Educadora, en los diferentes contextos



escolares y/o comunitarios con objeto de fomentar los principios recogidos en la Carta Internacional de las Ciudades Educadoras, la CDN y de lograr la transformación comunitaria, urbana y política a través de la participación infantil.

Esta intervención socio-educativa se planificará atendiendo a las características, necesidades y demandas concretas del municipio y respetando los principios y marco del Plan local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Ermua que se encuentren en vigor durante el desarrollo del servicio.

Los objetivos específicos del servicio persiguen reconocer a los niños y las niñas como ciudadanas de pleno derecho impulsando una cultura de participación activa y responsable.

Así mismo, se pretende trabajar la ciudadanía desde la infancia respetando las diferentes voces y construyendo desde la diversidad. Todo ello garantizando la igualdad efectiva entre chicos y chicas.

4. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA

Las personas destinatarias de las actuaciones previstas en el servicio a contratar serán:

- a) Colectivo infanto-adolescente
- b) Ciudadanía en general

5. FUNCIONES DE LA INTERVENCIÓN

Se pretende realizar con el colectivo destinatario de este servicio diferentes actividades de carácter participativo, comunitario y/o educativo concretándose dicha intervención en las siguientes iniciativas:

- a) **Atención directa:** consistirá en la dinamización del consejo de participación infantil del municipio de Ermua. Esta dinamización se llevará a cabo a lo largo de ocho sesiones de 3 horas presenciales (de 9:00h a 12:00h) a desarrollar entre los meses de Octubre 2025 -Mayo 2026 y otras ocho de Octubre 2026-Mayo 2027 a razón de una sesión al mes. Las niñas y niños serán de 2º y 3º de primaria y cada año se renovará el 50% de los participantes, es decir, las niñas y niños serán consejeros/as durante dos cursos consecutivos. En estas sesiones se guiará a los/as participantes del Consejo de la infancia para elaborar sus propuestas trabajando el reto de gobierno lanzado desde Alcaldía.
- b) **Atención indirecta:** consistirá en la planificación, coordinación, organización, fundamentación, elaboración de materiales metodológicos, divulgativos así como la comunicación y coordinación con los centros educativos, otros agentes comunitarios y el equipo de ciudad educadora. También implicará la elaboración de actas, informes y memorias.

6. METODOLOGÍA

La coordinación es obligatoria para el correcto funcionamiento del Consejo de la Infancia. Hay que trabajar en equipo con diferentes agentes para dar respuesta a las necesidades de la infancia. Dicha coordinación correrá a cargo del equipo técnico municipal responsable del proyecto y de la persona que designe la empresa adjudicataria a tal efecto.



La responsabilidad del equipo técnico será el ejercicio de un primer nivel de control, y podrá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria siempre que lo considere necesario, a fin de recabar información sobre la marcha general del servicio.

Para el buen funcionamiento del servicio es imprescindible respetar los principios de la Carta Internacional de las Ciudades Educadoras y la CDN, así como velar por la variedad, creatividad y originalidad de las actividades a desarrollar.

Tras cada sesión con el Consejo de la Infancia, la empresa deberá redactar y facilitar al equipo técnico municipal un acta de la sesión celebrada en la que se especifiquen las acciones llevadas a cabo y en la que se valore y aporte información respecto al desarrollo de cada una de las sesiones de trabajo, así como de las incidencias y propuestas de mejora.

Además, derivado del reto lanzado desde alcaldía, se trabajará conjuntamente con el sistema educativo tanto formal como no formal, así como con el resto de agentes, servicios y recursos socio comunitarios (cultura, deporte, euskera, igualdad, participación y tiempo libre).

Por otro lado, la empresa adjudicataria se compromete a participar en los grupos de trabajo que el ayuntamiento considere de interés para el servicio.

La inclusión, la igualdad y el euskera serán las principales líneas transversales del servicio. Se desarrollarán de una forma concreta y según las obligaciones que se detallan en el punto 8.

7. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Calendario y horario.

Consejo de la infancia: tutorización de 8 sesiones de 3 horas + 8 horas adicionales con agentes comunitarios y/o grupo motor de personas mayores y la coordinación centros educativos, ayuntamiento y con el equipo técnico responsable del contrato. El proceso se desarrollará entre los meses de Octubre y Mayo. El calendario será aprobado previamente por los centros escolares, informando del mismo a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de un mes.

El punto de encuentro de la empresa con el Consejo de la Infancia será a las 9:00h en Probaleku. Tras la finalización de cada sesión, la empresa deberá acompañar a las niñas y niños participantes a su centro educativo.

Para el acompañamiento en otro tipo de actividades, el ayuntamiento de Ermua avisará con una antelación de 20 días naturales a la empresa adjudicataria informando de la fecha y hora prevista para su desarrollo.

Además de lo mencionado anteriormente, la empresa tendrá las siguientes tareas específicas durante la vigencia del contrato:



	TAREAS ESPECÍFICAS						TOTAL
ANTES	Adecuación del espacio en el que se va a desarrollar las sesiones previo al comienzo de cada una de ellas 8h x 2 personas	Preparación de materiales de trabajo 16 horas x 1 persona	Diseño metodológico del proceso 8 horas x1 persona	Coordinación con centros educativos (el equipo técnico especificará cuándo y para qué) 8h x 1 persona			48h
DURANTE	Dinamización de sesiones 32h x 2 personas	Reuniones de coordinación con el equipo técnico 8h x 1 persona	Reuniones o rendición de cuentas con alcaldía 4h x 1 persona	Coordinación con grupo motor de personas mayores 4 h x 2 personas	Acompañamiento en el desarrollo de actividades intergeneracionales u otro tipo de actividades dirigidas a la ciudadanía propuestas desde los grupos de Ermua Ciudad Educadora y Ermua Ciudad Amigable 8h x 2 personas	Acompañamiento a los centros educativos tras las sesiones. 8h x 2 personas	116h
DESPUÉS	Elaboración de actas 8h x 1 persona	Diseño de materiales divulgativos 8h x 1 persona	Memoria anual 5h x 1 persona	Reunión con centros educativos para presentación de resultados/ memoria 8h x 1 persona			29h

Las tareas asociadas al conjunto de las horas son orientativas, reservándose el ayuntamiento la posibilidad de, sin sobrepasar el cómputo global, solicitar a la empresa adjudicataria un trasvase de horas entre las diferentes tipologías de tareas para atender a las necesidades puntuales derivadas de la actividad ordinaria del servicio.

7.2. Dotación profesional y equipo técnico.

El equipo de trabajo contará, como mínimo, con dos personas dinamizadoras para la atención directa y de ellas, un/a profesional que desarrollará las funciones de coordinación. Además, la empresa contratista asignará a cada una de las acciones del presente servicio el personal necesario para que éstas sean desarrolladas adecuadamente.

La empresa garantizará la estabilidad del equipo y la cobertura de bajas (temporales, definitivas, sustituciones...) deberá ser informada previamente al personal municipal responsable del servicio para la obtención del visto bueno.



7.3. Locales e instalaciones

La prestación del servicio la llevará a cabo la empresa adjudicataria en el municipio de Ermua.

El Consejo de la Infancia se desarrollará en la casa consistorial, no obstante, podrá celebrarse alguna de las sesiones en otros espacios diferentes como la plaza Cardenal Orbe o algún edificio público por cuestiones organizativas.

El Ayuntamiento de Ermua pondrá a disposición de la empresa los locales y mobiliario adecuados para el desarrollo de sus funciones.

No obstante, el material requerido para el desarrollo de las diferentes acciones correrá a cuenta de la empresa adjudicataria.

Los niños y niñas del Consejo de la Infancia tendrán un descanso durante el desarrollo de las sesiones para comer una pieza de fruta, algún dulce y un poco de agua. Estos gastos también correrán por cuenta de la empresa contratista.

Los gastos derivados de los desplazamientos necesarios para el correcto desarrollo del servicio así como derivados de las coordinaciones con los centros educativos u otros agentes implicados en el desarrollo del presente contrato serán por cuenta de la empresa contratista.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del adjudicatario/a, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:

8.1 Igualdad

Todas las tareas y acciones que se generen a través de esta contratación deberán incorporar la perspectiva de género, de acuerdo con los criterios recogidos en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento.

Se deberá tener en cuenta la perspectiva de género en los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Se deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imagen y material que se deba generar como consecuencia de la ejecución del contrato, se evitarán las imágenes que discriminen a la mujer, y se promoverá la imagen de la igualdad, pluralidad, diversidad de tareas y corresponsabilidad.

8.2 Euskera.

Durante la prestación del servicio, se garantizará y facilitará el derecho de los niños y las niñas a ser

atendidos y utilizar el euskera. La empresa contratista utilizará el euskera en las comunicaciones verbales, más aún teniendo en cuenta que el servicio está dirigido a niños y niñas. Siempre sin perjuicio de los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

8.3 Protección de datos de carácter personal

La empresa contratada deberá cumplir en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como todas las normas para el desarrollo de éste, ya que, por tratarse de datos de menores, están especialmente protegidos.



8.4 Protección de la Infancia

Las personas dinamizadoras deberán presentar ante el equipo técnico municipal el certificado de delitos sexuales negativo previo al comienzo del servicio.

8.5 Otras obligaciones

- a) Hacer constar en toda documentación la titularidad municipal del servicio.
- b) La entidad adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo con su personal, siendo de su responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo de su personal y situación laboral.
- c) Velar por el mantenimiento de una actitud profesional (respetuosa y cercana) con los/as destinatarios/os del servicio.
- d) Estabilidad del personal comprometido al servicio durante la vigencia del contrato. Las personas dinamizadoras deberán ser las mismas en el desarrollo de las tareas específicas (salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada).

9. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación anual será de 13.000 €/año (IVA incluido). El precio permanecerá fijo e inalterable a lo largo de la vida del contrato.

El pago de los servicios prestados se realizará de acuerdo con el precio de adjudicación con una periodicidad mensual.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración prevista de 2 años (prorrogable por dos años más a razón de 1+1)

11. RESPONSABILIDADES

La entidad adjudicataria tras el desarrollo del servicio, deberá presentar una memoria económica y justificativa de los gastos habidos, en la que se adjuntarán las facturas derivadas de las acciones llevadas a cabo en las sesiones de trabajo.

La entidad adjudicataria se responsabilizará ante el Ayuntamiento de las faltas cometidas por sus trabajadores/as y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las instalaciones y bienes, tanto públicos como privados, a partir de la fecha de en la que el contrato inicie su vigencia.



En ningún caso incurrirá en responsabilidad alguna el Ayuntamiento, sino sólo la adjudicataria, en relación con el incumplimiento de las obligaciones que la entidad adjudicataria tenga contraídas con sus empleados/as.

